



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD RENTAS Y PATENTES

DECRETO ALCALDICIO N° 341 .-
QUILLON 29 ENE 2016

VISTOS:

Estos antecedentes

1. Solicitud del Club Deportivo Independiente para realizar "Fiesta Ranchera";
2. Decreto Alcaldicio N°5.036, de fecha 28 de diciembre de 2015, el que aprueba programa valorizado verano 2016;
3. La Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas;
4. Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
5. Decreto Alcaldicio N°4.830 de fecha 15 de diciembre, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
6. Sentencia de proclamación de alcalde N°14 de fecha 30 de noviembre de 2015, del Tribunal Electoral del Bio Bio;
7. La Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la venta de bebidas alcohólicas, al Club Deportivo Independiente RUT 73.234.000-9, en actividad denominada "**FIESTA RANCHERA**", el día 30 de enero de 2016, en sector Canchillas, de la comuna de Quillón, en el siguiente horario:
 - **Sábado 30 de enero de 2016 desde las 22:00 a las 05:00 Hrs.-**
2. Esto Según Art. 19, Ley 19.925, el que aprueba las ventas de bebidas alcohólicas "**En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando persigan fines de beneficencia las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.**"

3. Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Subdepartamento de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LTW/BGS/psc.-

Distribución

- ALCALDIA
- JEFE DE RENTAS Y PATENTES
- UNIDAD DE INSPECCION
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL